INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de marzo de 2.021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por fijar fecha de audiencia. Sírvase a proveer. Secretaria

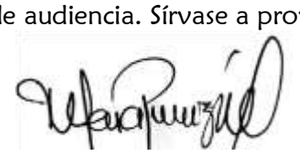

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 11 de junio de 2021

De acuerdo al artículo 501 del Código General del Proceso, "*Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos…*".

Así las cosas, teniendo en cuenta que se ha cumplido con la notificación de los herederos conocidos, se emplazó tanto en publicación en diario como en el registro nacional de personas emplazadas a las personas indeterminadas que se crean con derecho, las cuales tienen curador ad litem que las representa, igualmente y se ofició a la DIAN, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual se surtirá de forma virtual atendiendo los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado dispone,

1. FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día 30 de septiembre de 2.021 a las 10:00 a.m., El link de acceso a la audiencia es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/9528404.

2. Se previene a las partes, que tal como lo señala el numeral 1 del artículo 501 del Código General del Proceso a la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil y el compañero permanente.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 47. Hoy, 15 de junio de 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria